



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

POSADAS, 17 SEP 2014.

VISTO: El Expediente S01:0000365/2014, Facultad de Ciencias Económicas por el cual se eleva el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo – Provincia de Misiones - y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica en aquellos temas que resulten de interés para las mismas, formulando para ello, programas y/o estrategias en los campos de la docencia, transmisión de conocimientos, investigación y fomento de la cultura.

QUE, a fs. 30, la Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 104/14, opina que no existen objeciones legales que formular.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 008/14 obrante a fs. 31, sugiere: "Aprobar, dicho Convenio".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 27 de Agosto de 2014.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Rector a suscribir el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo – Provincia de Misiones - y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 049 - 14

KaW


Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE
DOCENTE REGULAR
Mg. So. Ciencias - Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

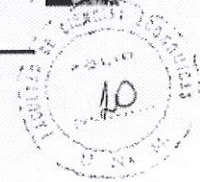
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049-14

POSADAS, 17 SEP 2014



MISIONERAS SIERVAS
DEL ESPÍRITU SANTO
MISIONES - ARGENTINA



**CONVENIO GENERAL
DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL**

ENTRE

LA CONGREGACION MISIONERA DE LAS SIERVAS DEL ESPIRITU SANTO – PROVINCIA ARGENTINA MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

REUNIDOS

Por una parte, el Mgter. **JAVIER GORTARI DNI 11.642.764**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** en representación de dicha Institución, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús- Posadas, Misiones, y por la otra la **Hna. Blanca Estela SILVA D.N.I. 13.004.841**, en su carácter de Coordinadora Provincial de la **Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo – Provincia Argentina Misiones** en representación de dicha Institución, en adelante “**LA CONGREGACIÓN**”, con domicilio en Ruta 12 Km 8 y 1/2, Miguel Lanús, Garupá, Provincia de Misiones. Quienes convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL**.

EXPONEN

I.- **QUE** las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-

II.- **QUE** son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, técnico y cultural.-

III.- **QUE** las entidades firmantes son instituciones con personería jurídica propia que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

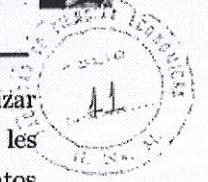
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049-14

POSADAS, 17 SEP 2014



MISIONERAS SIERVAS
DEL ESPÍRITU SANTO
MISIONES - ARGENTINA



IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios de conocimientos científicos, académicos, técnicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en la necesidad de desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica en aquellos temas que resulten de interés para las mismas. Formulando para ello, programas y/o estrategias en los campos de la docencia, transmisión de conocimientos, investigación y fomento de la cultura.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas de intercambio científico, técnico, social y cultural que podrán comprender:

1. Desarrollo de proyectos de investigación, asistencia técnica y capacitación.-
2. Programas para realizar estudios y/o investigaciones.-
3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
4. Impartición de charlas, cursos, jornadas, seminarios, simposio, etc. en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.
6. Actividades a celebrarse en conjunto que tiendan al cumplimiento de la cláusula primera.-

TERCERA: Los derechos intelectuales que se originen en los trabajos realizados en el marco del presente convenio pertenecen a ambas partes. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
P. E. Silva



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

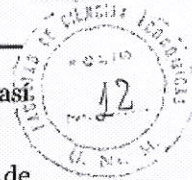
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049-14

POSADAS, 17 SEP 2014



MISIONERAS SIERVAS
DEL ESPIRITU SANTO
MISIONES - ARGENTINA



realizarán las debidas previsiones de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.

CUARTA: El presente Convenio podrá ser modificado o mejorado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de DOS años que podrán ser prorrogados indefinidamente por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee rescindirlo sin necesidad de expresión de causas y sin que ello implique indemnización alguna.

SEXTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas amigablemente por las partes a través de sus representantes. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, las partes designaran un (1) mediador con el acuerdo de ambas. De persistir el desacuerdo, luego de su mediación y a todos los efectos del presente convenio, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas. A tal fin, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las notificaciones.

SEPTIMA: Las partes signatarias mantienen total autonomía y se encuentran facultadas para realizar convenios similares con otras instituciones.

OCTAVA: Ambas partes firmantes hacen constar su voluntad de celebrar actas complementarias que se desprendan del presente convenio general, a los efectos de establecer los objetivos específicos a alcanzar, las acciones concretas a desarrollar y los mecanismos de financiación a implementar. Así también, se deberán exponer, tanto los derechos como las obligaciones emergentes de las mismas.

NOVENA: Las actas complementarias podrán ser firmadas por la Hna. Blanca Estela SILVA o por la Hna. María Isabel RAMOS en representación de "LA CONGREGACIÓN" y en representación de "LA UNIVERSIDAD", por el Sr. RECTOR cuando las actividades a realizar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o DECANOS de las respectivas unidades académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia.

Blanca Estela Silva



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

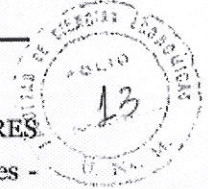
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 049-14

POSADAS, 17 SEP 2014



MISIONERAS SIERVAS
DEL ESPIRITU SANTO
MISIONES - ARGENTINA



Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas - Misiones - Argentina; en el mes de **Abril 2014.**

B.E. Silva

HNA. BLANCA ESTELA SILVA
Coordinadora Provincial

Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo

MGTER. JAVIER GORTARI
RECTOR

Universidad Nacional de Misiones